REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**

Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00

Sustanciación No. 427

Se tiene que, mediante auto del 29 de junio de 2021, la Magistrada Sofy Soraya Mosquera Motoa, de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, confirmó el auto del 26 de febrero de 2021 emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, en cumplimiento del Despacho Comisorio 005 del 03 de marzo de 2020 emitido por este Despacho.

Una vez resuelto dicho tema por el Superior, y conforme al artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, se dispone **CONVOCAR** al deudor, a los acreedores y al liquidador a la audiencia en la que se estudiará la confirmación del acuerdo de adjudicación, la cual tendrá lugar el día **19 de julio de 2021,** a las **11:00 a.m.**

Esta audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El deudor, los acreedores y el liquidador, salvo que ya lo hayan hecho, deberán informar sus respectivas direcciones de correo electrónico actualizadas, mediante mensaje de datos enviado a la dirección oficial del Despacho, la cual es la siguiente:

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, por cuanto a través de las direcciones de correo electrónico se darán a conocer los *links* para acceder a la audiencia virtual.

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

Finalmente, y si bien la presente providencia se notifica mediante anotación en estados que surte los efectos procesales respectivos, se solicita la colaboración del liquidador para informar a los acreedores sobre la realización de la audiencia mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el
Estado No. 091 del 06/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA